

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 3

Medellín, 31 de octubre de 2024

Señor  
**JULIÁN FERNANDO ZUÑIGA ALZATE**  
**TEAM IT S.A.S.**  
 NIT. 900.446.662-5  
 Dirección: CALLE 49 SUR No.45 A 300 Of.1607  
 Teléfono: (604) 6051070  
 Correo Electrónico: margarita.uribe@teamit.com.co  
 Envigado, Antioquia

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No.202400191  
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de Mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	Compraventa de elementos tecnológicos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – DAGRD.		
<b>VALOR:</b>	<b>TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M.L. (\$13.053.502) IVA incluido.</b>		
<b>PLAZO:</b>	<b><u>QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</u></b> , contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La entrega será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el que defina la <b>ESU</b> , previa coordinación con el supervisor del contrato.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La <b>ESU</b> cancelará el valor del contrato mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de los bienes por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
4600102859 DE 2024	20241005965	33283	23202020080388-1

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 3

DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGICOS	2024000787	2024000985	Margarita Uribe Correa Cel: 3174330562 3165218739 (604) 6051070

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

**GARANTÍAS:** Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **“EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DAGRD”**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b>	<b>20%</b>	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:</b>	<b>10%</b>	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO 1:** El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, el pliego de condiciones y su propuesta.

Atentamente

**LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN**  
Secretaria General

**Aprobó:** Angelica María López Garcés – Subgerente de Servicios

**Aprobó:** Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

**Revisó:** Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

**Revisó:** Luis Miguel García Rendon – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

**Proyectó:** Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación